



Consorci Català
pel Desenvolupament
Local

Pliego de prescripciones técnicas que regulan el Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

(Expediente 2025.05)

PPT

Nota: En caso de discrepancia entre las versiones catalana y castellana del presente documento prevalecerá la versión en catalán

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

Índice

1	Objeto del Acuerdo marco	3
2	Nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV).....	3
3	Unidades de licitación	3
	GRUP 1. Trabajos de asfaltado (Lotes del 01 al 43)	4
	GRUP 2. Señalización viaria (Lotes del 44 al 51)	5
	GRUP 3. Pantallas informativas de LED, o tecnología equivalente, para la vía pública, tótems y pantallas informativas para paradas de autobús o similares (Lotes 52 y 53)	5
4	Prescripciones mínimas obligatorias.....	5
	4.1 Lotes del 1 al 51: Obras de asfaltado y señalización vial	5
	4.1.1 Contradicciones y omisiones del proyecto.....	5
	4.1.2 Personal e instalaciones. Medios mínimos a disposición del contrato	6
	4.1.3 Programa de trabajo y plazo de ejecución	6
	4.1.4 Inicio y finalización de las obras	7
	4.1.5 Señalización de las obras.....	7
	4.1.6 Responsabilidades y garantías.....	7
	4.1.7 Gastos de carácter general.....	8
	4.1.8 Control de calidad	8
	4.1.9 Gestión de Residuos	8
	4.1.10 Mediciones, valoración y prescripciones técnicas de las obras de asfaltado y señalización viaria	9
	4.2 Lotes 52 y 53: Suministro de pantallas informativas LED, o tecnología equivalente, para la vía pública, y de tótems y pantallas informativas para paradas de autobús o similares.....	10
	4.2.1 Objeto.....	10
	4.2.2 Puesta en marcha y continuidad de las prestaciones	11
	4.2.3 Mantenimiento.....	11
	4.2.4 Suministro de stock (recambio).....	11
	4.2.5 Legalización del proyecto eléctrico o modificación de la legalización existente	11
	4.2.6 Estudio del proyecto eléctrico/electrónico y de la obra asociada	12
	4.2.7 Requisitos pantallas informativas para la vía pública	12
	4.2.8 Requisitos tótems y pantallas de información para paradas de autobús o similares...	13
	4.2.9 Suministro de las pantallas informativas para la vía pública	15
5	Procedimiento ejecución de los trabajos.....	16

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

5.1	Encargo de los trabajos.....	16
5.2	Ejecución de los trabajos	16
5.3	Control de los trabajos.....	17
5.4	Limpieza de la obra.....	17
6	Garantías y procedimiento de recepción de las obras e instalaciones.....	17
6.1	Garantías de las obras de asfaltado (Lotes 01 a 43)	17
6.2	Garantía de las marcas viarias permanentes (Lotes 44 a 51)	18
6.3	Garantía de las pantallas informativas para la vía pública y de los tótems y pantallas informativas para paradas de autobús (Lotes 52 a 53).....	18
7	Precios complementarios.....	18

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

1 Objeto del Acuerdo marco

El Acuerdo marco tiene por objeto regular las condiciones en que se ejecutarán, para las entidades adheridas o que se adhieran al sistema de contratación centralizada del CCDL y la ACM, las siguientes prestaciones: las obras de pavimentación y asfaltado de vías públicas, incluyendo los trabajos necesarios y accesorios y la restauración de la situación anterior a las actuaciones (con la correspondiente señalización vertical y horizontal); los trabajos de señalización viaria independientes de otras actuaciones, como los trabajos de pintura para la ejecución de esta señalización y el suministro de señalización vertical, con la instalación incluida cuando corresponda; y el suministro de pantallas informativas para la vía pública, así como de tótems y pantallas informativas para paradas de autobús, igualmente con la instalación incluida cuando se requiera. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 228.2 de la LCSP y el Reglamento de la Central de Contratación de la ACM.

2 Nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV)

La codificación correspondiente a la nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea, según prevé el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, con respecto a la revisión del CPV, es la que se detalla a continuación:

CPV's	
45233222-1	Trabajos de pavimentación y asfaltado
45233252-0	Trabajos de pavimentación de calles
45233221-4	Trabajos de pintura de la superficie de la calzada
34928470-3	Señalización
34928000-7	Material de señalización vial
34992100-8	Señales de tráfico luminosas
35261100-2	Paneles indicadores de mensajes variables

3 Unidades de licitación

Las empresas licitadoras no tienen la obligación de presentar oferta por la totalidad de los Lotes objeto de este Acuerdo marco, sino que pueden presentar oferta a aquel Lote que estimen oportuno, dado que **la unidad de licitación es el Lote**.

A título enunciativo y no limitativo, integran y son objeto del presente Acuerdo marco la ejecución de las siguientes obras y suministros que se relacionan:

- Las obras de pavimentación y asfaltado de las vías públicas, los trabajos necesarios y accesorios para la realización de las mismas, así como los trabajos para la restauración de la situación anterior a las actuaciones (incluyendo la señalización vertical y horizontal).
- Los trabajos de señalización viaria, independientes de otras actuaciones, como serían, los trabajos de pintura para la realización de esta señalización viaria.

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

- El suministro, con o sin instalación, de señalizaciones verticales.
- El suministro (con o sin instalación) de tótems para paradas de autobús
- El suministro (con o sin instalación) de pantallas informativas para la vía pública (con tecnología LED matriz / TFT / tinta electrónica u otros equivalentes) y tótems y pantallas informativas para paradas de autobús o similares.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del Acuerdo marco se estructurará en los siguientes Lotes:

GRUP 1. Trabajos de asfaltado (Lotes del 01 al 43)

Esta prestación es común para todos los Lotes comarcales de trabajos de asfaltado y compran las actuaciones de pavimentación y asfaltado de vías públicas de titularidad de los entes adheridos al Acuerdo marco.

Se incluyen todos los trabajos previos, auxiliares y complementarios necesarios para su correcta ejecución, así como la restitución de la vía pública a su estado inicial, incluida la reposición o reubicación del mobiliario urbano, la señalización existente y cualquier otro elemento preexistente que resulte afectado por las actuaciones de pavimentación o asfaltado.

LOT	OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL	LOT	OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL
1	Trabajos de asfaltado en el Alt Camp	23	Trabajos de asfaltado en El Maresme
2	Trabajos de asfaltado en L'Alt Empordà	24	Trabajos de asfaltado en El Montmell
3	Trabajos de asfaltado en L'Alt Penedès	25	Trabajos de asfaltado en El Montsià
4	Trabajos de asfaltado en L'Alt Urgell	26	Trabajos de asfaltado en La Noguera
5	Trabajos de asfaltado en L'Alta Ribagorça	27	Trabajos de asfaltado en Osona
6	Trabajos de asfaltado en L'Anoia	28	Trabajos de asfaltado en el Pallars Jussà
7	Trabajos de asfaltado en Arán	29	Trabajos de asfaltado en el Pallars Sobirà
8	Trabajos de asfaltado en El Bages	30	Trabajos de asfaltado en El Pla d'Urgell
9	Trabajos de asfaltado en el Baix Camp	31	Trabajos de asfaltado en el Pla de l'Estany
10	Trabajos de asfaltado en el Baix Ebre	32	Trabajos de asfaltado en Priorat
11	Trabajos de asfaltado en el Baix Empordà	33	Trabajos de asfaltado en Ribera d'Ebre
12	Trabajos de asfaltado en el Baix Llobregat	34	Trabajos de asfaltado en Ripollès
13	Trabajos de asfaltado en el Baix Penedès	35	Trabajos de asfaltado en La Segarra
14	Trabajos de asfaltado en El Barcelonès	36	Trabajos de asfaltado en el Segrià
15	Trabajos de asfaltado en El Berguedà	37	Trabajos de asfaltado en La Selva
16	Trabajos de asfaltado en La Cerdanya	38	Trabajos de asfaltado en El Solsonès
17	Trabajos de asfaltado en La Conca de Barberà	39	Trabajos de asfaltado en El Tarragonès
18	Trabajos de asfaltado en El Garraf	40	Trabajos de asfaltado en La Terra Alta
19	Trabajos de asfaltado en Les Garrigues	41	Trabajos de asfaltado en L'Urgell
20	Trabajos de asfaltado en La Garrotxa	42	Trabajos de asfaltado en el Vallès Occidental
21	Trabajos de asfaltado en El Gironès	43	Trabajos de asfaltado en el Vallès Oriental
22	Trabajos de asfaltado en El Lluçanès		

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

GRUP 2. Señalización viaria (Lotes del 44 al 51)

Esta prestación es común para todos los Lotes de las veguerías e incluye lostiantes de pintura para la señalización vial horizontal, así como también el suministro, con o sin instalación, de señalización vertical.

LOT	OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL
44	Trabajos de señalización viaria en el Alto Pirineo y Aran
45	Trabajos de señalización viaria en el Ámbito Metropolitano
46	Trabajos de señalización viaria en El Camp de Tarragona
47	Trabajos de señalización viaria en las Comarcas Centrales
48	Trabajos de señalización viaria en las Comarcas Gerundenses
49	Trabajos de señalización viaria en El Penedès
50	Trabajos de señalización viaria en Poniente
51	Trabajos de señalización viaria en Les Terres de l'Ebre

Para la determinación de los precios BEDEC se aplicarán los [Criterios del Banco BEDEC](#), que informan de los criterios empleados para la confección de la información del banco, así como de otras informaciones adicionales proporcionadas (elaboración de un presupuesto, etc.).

GRUP 3. Pantallas informativas de LED, o tecnología equivalente, para la vía pública, tótems y pantallas informativas para paradas de autobús o similares (Lotes 52 y 53)

Este grupo incluye dos lotes: el Lote 52 para suministrar pantallas informativas para la vía pública con tecnología LED matriz / TFT / tinta electrónica o equivalente y servicios asociados; y el lote 53 para el suministro de tótems y pantallas informativas para paradas de autobús o similares. En ambos casos, las prestaciones pueden incluir la instalación que se requiere.

LOT	OBJETO
52	Suministro de pantallas informativas para la vía pública
53	Suministro de tótems y pantallas informativas para paradas de autobús o similares

4 Prescripciones mínimas obligatorias

4.1 Lotes del 1 al 51: Obras de asfaltado y señalización vial

Dado que el objeto de la presente licitación combina prestaciones propias de contratos de obra (trabajos de asfaltado y trabajos de señalización horizontal) con prestaciones propias de contratos de suministro, será necesario hacer un tratamiento separado de las prescripciones técnicas solicitadas en cada tipología de contrato.

4.1.1 Contradicciones y omisiones del proyecto

Lo mencionado en el Pliego de Condiciones Particulares y omitido en los planos o viceversa, deberá ser ejecutado como si estuviera expresado en ambos documentos. En caso de contradicción entre los planos y el Pliego de Condiciones Particulares prevalecerá lo prescrito en este último.

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

4.1.2 Personal e instalaciones. Medios mínimos a disposición del contrato

El adjudicatario se obliga a hacerse cargo, de manera exclusiva, de todo el personal que se contrate en la ejecución de la obra, obligándose al pago de sus salarios, seguros sociales subsidios y mutualidades. El adjudicatario también se obliga a mantener durante el transcurso de la obra, el personal y la maquinaria necesarios para cumplir los plazos establecidos.

El personal que se utilice en las obras será contratado de acuerdo con la legislación social vigente, afiliado y asegurado a los regímenes de seguros sociales obligatorios y accidentes de trabajo, o al régimen especial de trabajadores autónomos.

Antes del inicio de los trabajos, el adjudicatario entregará al poder adjudicador un Certificado de la Seguridad Social que acredite que su empresa, y si hubiera las empresas subcontratadas, están al corriente de las obligaciones con este organismo.

El adjudicatario se obliga a probar, con sólo el requerimiento de la propiedad de las obras, que tanto él como, si hubiera subcontratistas, cumplen escrupulosamente en todo momento las normas laborales vigentes y que está corriendo de pago de salarios y seguros sociales del personal adscrito a la obra. Igualmente, se obliga a entregar diariamente a la propiedad de las obras, si éste lo solicita, un comunicado donde identifique a todo el personal de la obra e indique la actividad.

Si alguno de los trabajadores del adjudicatario o, si hubiera subcontratistas, incluido el representante a pie de obra, según el criterio de la Dirección Facultativa no reúne las condiciones adecuadas de habilidad y experiencia en el trabajo asignado o no tuviera un comportamiento adecuado, puede ser rechazado de la obra; en este supuesto debe ser sustituido inmediatamente con la finalidad de que no se produzca ningún retraso en la ejecución de la obra.

El adjudicatario observará y hará cumplir en todo momento las normas emanadas del vigente Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Para la realización de los trabajos se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias y establecidas en el Estudio y Plan de Seguridad y Salud.

4.1.3 Programa de trabajo y plazo de ejecución

Antes del comienzo de las obras el adjudicatario someterá a la aprobación de la Administración un programa de trabajo, con la especificación de los plazos parciales y fecha de finalización de las diferentes unidades de obra, con el plazo total de ejecución. Este programa, una vez aprobado, se incorporará al Pliego de Condiciones del Proyecto específico de la actuación y adquirirá, por tanto, carácter contractual.

En cuanto a los plazos globales de ejecución las actuaciones a los que da respuesta este contrato marco se pueden clasificar en 2 grupos en función de su duración estimada y la tipología de actuación:

- Actuaciones ordinarias; se definen como todas aquellas previstas por las entidades locales adheridas, y que serán ejecutadas en un plazo máximo de dos meses desde la adjudicación del contrato basado, si bien, podrán ser pactadas con la empresa plazos superiores.
- Actuaciones de emergencia; se definen como aquellas que, a petición de los entes locales adheridos al Acuerdo marco, y previo informe técnico que acredite la urgencia y necesidad, deban efectuarse en un plazo máximo de cinco días por una situación de peligro real y cierto para la ciudadanía en el ámbito de la vía pública.

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

4.1.4 Inicio y finalización de las obras

El adjudicatario estará obligado a iniciar y terminar los trabajos dentro de los plazos fijados en el pedido.

4.1.5 Señalización de las obras

Antes de iniciar la aplicación de las marcas viales y disposición de la señalización informativa de abres, el adjudicatario someterá a la aprobación de los Servicios Técnicos del ente local, Departamento de Ingeniería o de la Policía Local según corresponda, los sistemas de protección del tráfico, personal, materiales y maquinaria a utilizar tanto durante el plazo de ejecución de los trabajos como durante la protección de las marcas pintadas hasta su secado total.

En todo caso la señalización estará de acuerdo con la vigente legislación de tráfico, y legislación laboral y ambiental.

El adjudicatario está obligado a disponer y colocar el número suficiente de señales de circulación, de balizamiento y protección necesarios para garantizar la seguridad de los peatones, de la circulación y del propio personal o personal de las obras en todas las tareas que realice objeto del contrato. En cualquier caso, el adjudicatario será responsable de los accidentes que puedan pasar por incumplimiento de esta prescripción. Asimismo, a requerimiento del Ayuntamiento, el adjudicatario deberá hacerse cargo de la comunicación a vecinos que deba realizarse en aquellos servicios que así se dictamine.

Deberán cumplirse las disposiciones vigentes, en materia de señalización y cierre de obras y trabajos en la vía pública. También será de obligado cumplimiento las correspondientes ordenanzas de obras y servicios en el dominio público.

En las situaciones en que el tráfico lo requiera, o por el estacionamiento de vehículos en la vía pública que impida realizar el servicio, el adjudicatario adoptará las medidas necesarias, a su cargo, que se consideren a requerimiento del Ente Público que promueve las obras.

Será de obligado cumplimiento la identificación de las obras mediante carteles informativos normalizados de acuerdo con las medidas e imagen corporativa del poder adjudicador, siendo obligación del adjudicatario, su colocación en los lugares que le sean indicados.

Serán por cuenta del adjudicatario, los gastos derivados del suministro, colocación y posterior retirada o recuperación del material necesario. Queda prohibida la fijación de anuncios publicitarios en las vallas de precaución, que deben instalar los adjudicatarios con motivo de los servicios del presente contrato.

4.1.6 Responsabilidades y garantías

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños o perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos omitidos o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Los servicios públicos o privados que queden estropeados deberán ser arreglados, a su cargo y de inmediato.

Las personas que resultan perjudicadas tendrán que ser compensadas a su cargo, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten estropeadas deberán ser reparadas, a su cargo, restableciendo al mismo tiempo las condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

El período de garantía mínimo de las marcas viales permanentes. ejecutadas con los materiales y dosificaciones especificadas en este PPT, será de tres (3) años, o plazo superior ofrecido por la adjudicataria, a partir de la fecha de su aplicación.

4.1.7 Gastos de carácter general

Irán a cargo del adjudicatario los gastos que originen el replanteo general de las obras, su comprobación y los replanteos parciales de las mismas; los de construcción, demolición y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, los de alquiler o adquisición de terrenos para los depósitos de maquinaria y materiales; los de protección de depósitos de la misma obra contra cualquier deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenaje de carburantes; la limpieza y cualquier evacuación de desechos y basura; los de construcción, durante el periodo de su utilización de pequeñas rampas provisionales de acceso a tramos parciales totalmente acabados, los de construcción de accesos y caminos de obra y su última demolición, si fuera necesario; los de conservación durante el mismo plazo de utilización, de todo tipo de desvíos que no se efectúen aprovechando calles y carreteras existentes; los de conservación de desagües; los de suministro, colocación y conservación de señales de tráfico y otros recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras; los de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpiezas generales de la obra en su terminación; los de montaje, conservación y retirada de instalaciones para abastecimiento de agua y energía eléctrica necesaria para las obras, así como la contratación de estos suministros; los de derrumbamiento de las instalaciones provisionales; los de retirada de los materiales así como los de rechazo de los medios auxiliares usados o no en la ejecución de las obras.

4.1.8 Control de calidad

Previo a la ejecución de los trabajos se especificará el tipo y número de ensayos a realizar de forma sistemática durante la ejecución de la obra para controlar la calidad de los trabajos. Se entiende que el número fijado de ensayos es mínimo y que, en el caso de indicar varios criterios para determinar su frecuencia, se tomará aquellos que exija una frecuencia mayor.

La Dirección de obra podrá modificar la frecuencia y el tipo de dichos ensayos con el fin de conseguir el control adecuado de la calidad de los trabajos, o realizar controles de calidad no previstos en el proyecto. Los ensayos adicionales ocasionados por resultados no aceptables serán de cuenta del adjudicatario.

El Adjudicatario o representado en l 'efecto, podrá presenciar los ensayos. Todos los gastos de los ensayos irán por cuenta del adjudicatario que deberá considerarlos implícitos en la confección de los precios.

También serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen en los siguientes casos:

- Si como consecuencia de los ensayos el suministro, material o unidad de obra es rechazado.
- Si se trata de ensayos adicionales propuestos por el adjudicatario sobre suministros, materiales o unidades de obra que hayan sido previamente rechazados en los ensayos efectuados por la Dirección de Obra.

4.1.9 Gestión de Residuos

El adjudicatario estará obligado a gestionar los residuos que se generen durante los trabajos según establece la Ley de Residuos. Al finalizar los trabajos se entregarán todos los certificados acreditativos.

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

4.1.10 Mediciones, valoración y prescripciones técnicas de las obras de asfaltado y señalización viaria

A los efectos de uniformidad técnica, comparabilidad de las ofertas y transparencia en la definición de partidas, **unidades de obra, criterios de medición y prescripciones técnicas de los materiales**, el presente apartado se basa en el **banco de datos BEDEC del ITEC**.

Mediciones de las unidades de obra de asfaltado y señalización vial

La medición del conjunto de las unidades de obra se verificará aplicando a cada una la unidad de medida que le sea propia y de acuerdo con las unidades y criterios adoptados en el proyecto o memoria valorada del contrato basado. La valoración de los trabajos o de la obra ejecutada se efectuará aplicando a las mediciones certificados los precios unitarios del contrato, afectados por el porcentaje de baja resultante de la adjudicación del contrato basado.

Para la medición de las partidas se utilizarán, con carácter general, las unidades definidas (m, m², m³, ud, kg, etc.), y no se admitirán cambios de unidad que alteren el alcance, la naturaleza o el contenido de la unidad de obra.

Los precios específicos relativos a seguridad y salud previstos en el proyecto y aquellos nuevos que, en su caso, haya ofrecido el contratista, se considerarán precios cerrados a todos los efectos y se entenderá que corresponden a unidades de obra totalmente terminadas. En consecuencia, se entenderá incluida en el precio la totalidad de los gastos derivados de su ejecución.

En el caso de instalaciones, los precios incluirán las unidades de obra finalizadas y en funcionamiento. En todo caso, los precios incluyen la amortización de maquinaria y material, consumo de energía, administración y dirección práctica de los trabajos, gastos fijos de la obra y beneficio comercial del contratista.

La descomposición y justificación de los precios unitarios contractuales, así como los rendimientos y los precios básicos, serán a riesgo y ventura del contratista y figurarán en el contrato únicamente a los efectos de emplearlos en el cálculo de los precios contradictorios y de los trabajos por administración (en cuanto a precios básicos y rendimientos), mientras que la descomposición y justificación de los precios unitarios se empleará únicamente para determinar el precio de unidades incompletas en caso de paralización o resolución de la obra.

Valoración de las unidades de obra de asfaltado y señalización vial

Si durante el transcurso de los trabajos o las obras fuera necesario ejecutar unidades de obra no previstas en el proyecto o en la memoria valorada, antes de su ejecución la dirección facultativa y la empresa contratista estudiarán el precio contradictorio aplicable, tomando como referencia los precios unitarios utilizados para la redacción del proyecto o memoria valorada o, en su de no hay, otros precios similares o proporcionales. En todo caso, se considerarán los costes correspondientes a la fecha en que se anunció la licitación de las obras, y se aplicará la baja ofrecida por la empresa adjudicataria en función de la familia a la que pertenezca la partida.

Asimismo, para la determinación de los precios contradictorios, el licitador podrá proponer una partida referenciada aportando el descompuesto completo y la justificación técnica correspondiente. Cuando no exista una partida exactamente equivalente, podrá presentar una propuesta de equivalencia funcional respecto a partidas similares. La dirección facultativa valorará y, si procede, aprobará la equivalencia técnica y económica de la propuesta.

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

Las propuestas de ejecución de unidades de obra sujetas a precios contradictorios que se formulen entre la dirección facultativa y la empresa contratista se someterán a la aprobación expresa del órgano de contratación de la entidad local contratante.

El contratista estará obligado a ejecutar las unidades de obra no previstas que le ordene expresamente el órgano de contratación de la entidad local contratante, incluso en caso de desacuerdo sobre el importe del precio contradictorio, siempre que éstas no excedan en más o menos el 20% del importe del contrato inicial.

El contratista únicamente tendrá derecho al abono de la obra o trabajos que ejecute conforme a los documentos del proyecto o memoria valorada y de los derivados ejecutados en cumplimiento de órdenes recibidas por escrito de la dirección facultativa. En consecuencia, no podrá reclamar el pago de ninguna unidad de obra ejecutada que no conste o que no haya sido debidamente ordenada y autorizada.

Prescripciones técnicas de las obras de asfaltado y señalización viaria

Con la finalidad de garantizar la uniformidad técnica y la transparencia en la definición de materiales, unidades de obra y condiciones de ejecución, las prescripciones técnicas aplicables a los contratos basados se considerarán referidas, con carácter general, a la base técnica indicada en la introducción, en su versión vigente en el momento de licitar el contrato basado, evitando así tener que incorporar de manera íntegra al presente Pliego el detalle completo de definiciones y criterios del capítulo correspondiente.

En particular, y salvo que el proyecto o la documentación técnica del contrato basado establezca requisitos específicos, se entenderán aplicables las prescripciones de materiales y las condiciones de ejecución que consten para las partidas correspondientes.

Se admitirá el uso de bancos o catálogos equivalentes siempre que el licitador aporte la tabla de equivalencias indicada en la introducción y se mantenga el alcance técnico definido en el proyecto, sin alteraciones que modifiquen su naturaleza o contenido.

4.2 Lotes 52 y 53: Suministro de pantallas informativas LED, o tecnología equivalente, para la vía pública, y de tótems y pantallas informativas para paradas de autobús o similares

4.2.1 Objeto

El objeto de los Lotes 52 y 53 es el suministro de pantallas informativas para la vía pública, tótems, y el suministro de pantallas de información para paradas de autobús o similares. Accesoriamente a este suministro figuran los trabajos y servicios necesarios para su correcta instalación y puesta en servicio.

Concretamente, estos trabajos y servicios son:

- Puesta en marcha y continuidad del servicio de las pantallas
- Mantenimiento
- Suministro de stock (recambio)
- Legalización del proyecto eléctrico o modificación de la legalización existente
- Estudio del proyecto eléctrico/electrónico y de la obra asociada

Las descripciones que se señalan en este pliego tienen la consideración de básicas, en cuanto a los efectos contractuales de este pliego, tienen carácter de mínimas.

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

4.2.2 Puesta en marcha y continuidad de las prestaciones

El adjudicatario hará una formación al personal que el ente local designe, referente al software y uso de los equipos suministrados.

Corresponderá al adjudicatario coordinarse con el proveedor del sistema informático, bien sea el mismo ente local o a los diferentes operadores de transporte para pasajeros (o plataforma equivalente), para conectarse a su webservice/API o equivalente, y mostrar la información en las pantallas. En sustituciones de pantallas existentes, no se podrá dejar sin información dinámica una parada que ya disponga durante más de cinco (5) días naturales.

4.2.3 Mantenimiento

El mantenimiento durante el periodo de garantía ofrecido por la empresa adjudicataria se entiende incluido en el precio de suministro de los paneles solares, pantallas y tótems e instalación eléctrica y electrónica vinculada a los equipos.

Este mantenimiento incluirá, como mínimo, el mantenimiento preventivo indicado en la oferta, que consistirá en una limpieza anual de los paneles solares, pantallas, tótems y placas fotovoltaicas, la revisión de todas las conexiones eléctricas, la comprobación del correcto funcionamiento de las protecciones eléctricas y la actualización del software necesario para el funcionamiento de los equipos (si corresponde).

En el caso de los tótems, la sustitución de los vinilos por pérdida de visibilidad debido a causas naturales (p. ej. decoloramiento por exposición solar o degradación por agentes meteorológicos) también debe estar incluido dentro del periodo de garantía ofrecido.

El precio de mantenimiento anual presentado con la oferta corresponde al mantenimiento del equipo durante los años posteriores al periodo de garantía ofrecido. Este mantenimiento sólo se podrá contratar si la entidad local ha contratado previamente el suministro a la empresa adjudicataria.

El mantenimiento correctivo derivado de defectos o averías cubiertas por la garantía se entiende incluido durante el periodo de garantía. Fuera de garantía, el mantenimiento correctivo no está incluido.

El en caso de las pantallas informativas para la vía pública, la oferta para el mantenimiento preventivo será el mismo para todas las prestaciones (pantallas pequeñas, medianas, grandes y extra grandes).

4.2.4 Suministro de stock (recambio)

El ente local podrá requerir, en el contrato basado, el suministro de unidades de repuesto de las mismas características que las instaladas (p. ej. paneles solares, baterías o pantallas), con la finalidad de reducir el tiempo de parada en caso de avería.

4.2.5 Legalización del proyecto eléctrico o modificación de la legalización existente

La empresa adjudicataria, en el caso de pantallas y paneles solares, y siempre que así lo requiera el ente local contratante, deberá redactar el proyecto eléctrico necesario para su legalización. En el supuesto de que las pantallas se alimenten de una instalación eléctrica existente y legalizada, deberá redactar el anexo de modificación de la instalación desde donde se alimentarán eléctricamente.

También deberá tramitar la legalización y la inscripción en el Registro de Instalaciones Técnicas de Seguridad Industrial de Cataluña (RITSIC), obtener las autorizaciones necesarias para la puesta en

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

servicio, y asistir a las inspecciones que correspondan, apoyando a los servicios técnicos del ente local, hasta la superación de las inspecciones técnicas pertinentes.

Estas instalaciones deberán ejecutarse, mantenerse y revisarse de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus instrucciones técnicas complementarias.

La oferta para la legalización del proyecto eléctrico o modificación de la legalización existente, será la misma para todas las prestaciones, tanto de las pantallas informativas para la vía pública como para las pantallas del de las paradas de autobús.

4.2.6 Estudio del proyecto eléctrico/electrónico y de la obra asociada

Con la instalación de los paneles solares y pantallas las empresas seleccionadas deberán presentar, si así lo solicita el ente local, un estudio que contemplará las especificaciones técnicas de la instalación de los equipos, con la siguiente información mínima que podrá ser ampliada por parte de la propia empresa o por petición de los servicios técnicos del ente local:

- Objeto del proyecto
- Descripción de los equipos a instalar (unidades, marca, modelo, software, tipo de soporte, etc.)
- Acometida eléctrica, cuadro de baja tensión, cableado, protecciones y otros.
- Obra requerida para la instalación.
- Valoración económica del proyecto de instalación.
- Valoración de la legalización eléctrica, o modificación del proyecto donde consta la instalación desde donde se alimentará eléctricamente.

La oferta para el estudio del proyecto eléctrico/electrónico y de la obra asociada, será la misma para todas las prestaciones, tanto de las pantallas informativas para la vía pública como para las pantallas del de las paradas de autobús.

4.2.7 Requisitos pantallas informativas para la vía pública

Prestaciones y tamaños (superficie útil de visualización)

Descripción de la prestación	Superficie de la pantalla
Pantalla Pequeña	Desde 0,9 m ² y hasta 3,5 m ²
Pantalla Estándar	Desde 3,5 m ² y hasta 7,5 m ²
Pantalla Grande	Desde 7,5 m ² y hasta 11,5 m ²
Pantalla Extra	Desde 11,5 m ² y hasta 14 m ²

Cualquier propuesta que quede fuera de los intervalos definidos (admitiendo un margen de $\pm 5\%$ en los m² especificados como mínimos y máximos) para cada tamaño será motivo de exclusión.

Tipologías, instalación y mantenimiento

Todas las propuestas de pantallas LED (o tecnología equivalente) exteriores, independientemente del tamaño, deberán contener al menos 30.000 píxeles o equivalente.

Se establecen dos tipologías de instalación:

- Sobre fachada o pared exterior.
- Sobre vía pública mediante columna o palo de soporte (o estructura equivalente).

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

Para el caso de instalación sobre fachada o pared exterior, los equipos presentados deberán disponer de acceso frontal para operaciones de mantenimiento. Para la instalación sobre vía pública, el acceso de mantenimiento podrá ser frontal o posterior, de acuerdo con la solución constructiva propuesta y las condiciones de implantación.

Requisitos funcionales mínimos de las pantallas informativas para la vía pública

Las pantallas deberán incorporar, como mínimo:

- Unidad de control del panel (controladora/driver) apta para funcionamiento continuo 24/7.
- Programación de encendido y apagado y gestión de horarios.
- Gestión de mensajes (texto y pictogramas), con posibilidad de almacenamiento de mensajes predefinidos.
- Acceso remoto para operación, supervisión y diagnosis (mínimo vía red IP; otras opciones como 4G/5G se podrán ofrecer).
- Funciones de monitorización: estado de la pantalla, alarmas/incidencias, registro de eventos y, en su caso, lecturas básicas de funcionamiento (temperatura interna, estado de alimentación, etc.).

Sistema de gestión

La propuesta presentada deberá incluir:

- El hardware y software necesario para la gestión y programación de las pantallas con acceso remoto, apto para operación 24/7.
- El software de gestión de contenidos/mensajes de las pantallas (o acceso a plataforma equivalente), incluyendo los permisos de uso necesarios para su funcionamiento.

4.2.8 Requisitos tótems y pantallas de información para paradas de autobús o similares

Este lote comprende el suministro (con o sin instalación) de tótems y pantallas de información para paradas de autobús, incluyendo las tipologías definidas en las prestaciones:

Descripción de la prestación
Tótem para paradas de autobús
Tótem con pantalla de texto para paradas de autobús.
Tótem con panel solar y pantalla de texto para paradas de autobús
Pantalla de texto informativa para instalar en las marquesinas de las paradas de autobús.
Pantalla de texto informativa con panel solar para instalar en las marquesinas de las paradas de autobús.

TÓTEMES PARA PARADAS DE AUTOBÚS y SIMILARES

Los tótems deberán personalizarse para paradas de autobús, como herramienta de comunicación clara, funcional y de alta resistencia para el transporte público urbano e interurbano. El servicio abarca desde el diseño inicial y la maquetación de la información (horarios, códigos QR, mapas, etc.) hasta, en su caso, a la instalación in situ.

En coordinación con el servicio técnico de cada entidad local, se analiza en detalle la información necesaria (número de rutas, líneas, horarios, códigos QR, mapas, etc.) para elaborar una

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

maquetación clara y fácilmente legible. La fabricación se realiza con materiales de primera calidad y técnicas de producción avanzadas para garantizar la durabilidad y la resistencia de cada tótem.

En caso de que los desperfectos o la pérdida de visibilidad sean debidos a causas naturales (como pueden ser a título enunciativo de ejemplo pero no limitativo, por decoloramiento por exposición solar o degradación por agentes meteorológicos) y se produzcan dentro del periodo de garantía, la reposición del vinilo o elemento informativo afectado no tendrá ningún coste para el ente contratante, de acuerdo con las condiciones de garantía establecidas.

PANTALLAS DE TEXTO PARA PARADAS DE AUTOBÚS O SIMILARES

Los equipos con pantallas tendrán como finalidad principal informar en tiempo real de los tiempos de llegada y del servicio (y, en su caso, de incidencias), y deberán permitir la integración con el sistema informático de los diferentes operadores de las líneas de transporte de pasajeros y/u otras plataformas de gestión de terceros, mediante protocolos e interfaces estandarizados.

Requisitos funcionales y técnicos mínimos de las pantallas

En el caso del suministro de las pantallas de texto informativas para las paradas de autobús, tanto las solares como las conectadas a la red de suministro eléctrico, incluirán:

- Funcionamiento y lectura: panel apto para uso exterior y funcionamiento continuo 24/7, con información clara y simultánea de un mínimo de dos líneas de autobús (línea/destino y minutos hasta la llegada, o equivalente).
- Legibilidad:
 1. Para pantallas TFT de exterior, luminancia mínima de 1.000 cd/m² (o equivalente) y sensor de luminosidad
 2. Para soluciones con tinta electrónica, tecnología de alto contraste (ChLCD o equivalente), legible independientemente de las condiciones de iluminación.
 3. Para pantallas de matriz LED (monocromáticas o RGB): aptas para exterior, con regulación automática de luminancia, ángulo de visión adecuado y protección/vidrio frontal antirreflejante o equivalente, garantizando la legibilidad en condiciones de luz solar.
 4. La pantalla irá protegida, como mínimo, con vidrio laminado antirreflejante (o equivalente).

Otras tecnologías equivalentes: en caso de proponerse una tecnología diferente de las indicadas (TFT exterior, tinta electrónica o matriz LED), ésta deberá garantizar, como mínimo, la misma legibilidad en condiciones de uso exterior (incluida luz solar directa y nocturnidad), así como el cumplimiento del resto de requisitos funcionales y técnicos mínimos establecidos en este apartado (comunicaciones, integración, gestión de contenidos, monitorización y otras prestaciones aplicables).

- Comunicaciones e integración:

Electrónica/PC industrial equivalente con módem 4G y SIM incluida (o GPRS/4G en soluciones solares), y compatibilidad con protocolos estándar (p. ej. SIRI o equivalentes) para facilitar la integración con SAE de diferentes operadores.
- Herramientas de gestión:

El licitador facilitará:

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

1. Una herramienta de gestión de contenidos (configuración, personalización y programación)
2. Una herramienta/módulo de gestión de incidencias y monitorización (estado, estadísticas —especialmente periodos fuera de servicio y causas— y, en su caso, integración de esta información en el sistema de los diferentes operadores de transporte para pasajeras.

El acceso y uso de estas herramientas no debe comportar costes adicionales para el ente local por el hecho de acceder (sin perjuicio de servicios de mantenimiento posteriores que, en su caso, se puedan contratar).

- Paneles solares:

En el caso de paneles alimentados mediante placa/panel solar, el sistema deberá incorporar almacenamiento de energía (batería) y gestión de carga dimensionados para garantizar, como mínimo, la continuidad del servicio durante un mínimo recomendado de 3 días consecutivos sin aportación solar efectiva (días sin sol), manteniendo las funcionalidades esenciales del panel (visualización de información, comunicaciones y monitorización). El adjudicatario deberá acreditar el dimensionado (hipótesis de consumo, condiciones de funcionamiento y criterio de autonomía) y prever mecanismos de gestión energética que aseguren el funcionamiento y la recuperación automática del servicio.

4.2.9 Suministro de las pantallas informativas para la vía pública

El suministro de las pantallas informativas para la vía pública y de pantallas de texto para paradas de autobús, deberá incluir todos los elementos necesarios para su correcta instalación, incluida la estructura externa de soporte.

A efectos de este Acuerdo marco, se entiende por pantalla informativa el conjunto formado por:

- la pantalla (TFT / tinta electrónica / LED matriz/ o equivalente)
- la estructura de soporte
- el software de gestión de contenidos

Las propuestas deberán incluir los precios de suministro de todas las tipologías de pantallas previstas para los Lotes 52 y 53, y los precios de instalación, diferenciando según el sistema de anclaje: en fachada/pared vertical, en vía pública mediante columna o palo de soporte, o en marquesina de autobús.

Junto con la propuesta, el licitador deberá aportar las instrucciones de instalación para cada uno de los sistemas (fachada/pared y columna/palo o marquesina de autobús), y la descripción de las condiciones mínimas requeridas del soporte para garantizar una instalación correcta y segura.

Además, habrá que presentar una descripción detallada del mantenimiento preventivo, indicando las actuaciones a realizar y su periodicidad.

Para todas las prestaciones del lote, se deberá presentar oferta tanto de suministro como de instalación. El suministro podrá contratarse sin instalación; en cambio, la instalación no podrá contratarse de manera independiente sin el suministro previo de la pantalla.

También será obligatorio incluir la descripción del software de gestión de contenidos, que como mínimo permita la reproducción y el encendido/apagado programables de la pantalla.

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

Con independencia de que se contrate o no la instalación, el precio de la pantalla incluirá el transporte y entrega a las dependencias o ubicaciones dentro de Cataluña que determine la entidad contratante.

La instalación no incluye los trabajos preparatorios previos sobre la fachada, marquesina o en la vía pública que pudieran ser necesarios.

La instalación de pantallas informativas en el espacio público deberá cumplir toda la normativa vigente aplicable.

Una vez finalizada la instalación, el adjudicatario deberá impartir formación a los técnicos responsables de la gestión de los contenidos, que incluirá como mínimo:

- configuración general de la pantalla
- gestión remota para el control y la detección de averías
- control y seguimiento del mantenimiento durante el período de garantía

Tras la instalación, la empresa adjudicataria deberá asumir la gestión de la garantía de los materiales suministrados durante toda su vigencia, y poner a disposición del ente local un servicio de recepción de incidencias y de solicitudes relacionadas con el funcionamiento de las pantallas y del software durante el periodo de garantía.

En estos casos, el licitador deberá contactar con el ente local en relación con la incidencia o solicitud recibida en un plazo máximo de cuarenta y nueve (49) horas.

5 Procedimiento ejecución de los trabajos

5.1 Encargo de los trabajos

La formalización de la Contratación se realizará según se ha revalorizado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Acuerdo marco.

El encargo de los trabajos al contratista lo hará, previos a los trámites oportunos, el/la técnico/a del ente local designado a tales efectos por parte del órgano de contratación y de acuerdo con el contrato basado.

5.2 Ejecución de los trabajos

El adjudicatario ejecutará los trabajos de acuerdo con las indicaciones del/la técnico/a del ente local designado. La inspección de la totalidad de los trabajos objeto del contrato se ejercerá por parte de los servicios técnicos del ente local correspondiente del poder adjudicador de cada, mediante sus técnicos. La inspección velará por el control de la ejecución de los trabajos, así como para:

- Controlar que los trabajos se ejecuten correctamente y en la forma estipulada
- Vigilar el correcto cumplimiento de la previsión de trabajos y el seguimiento de los trabajos que estará realizando el adjudicatario
- Supervisar la asistencia y permanencia de todo el personal, así como su correcta limpieza personal, vestuario, competencia, rendimiento y conducta, a fin de que reúnan las condiciones exigidas al rango del lugar donde actúan y a la importancia de la misión que tengan encomendada.
- Detener los trabajos si lo considera necesario en caso de detectar un riesgo evidente para los peatones o trabajadores.

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

- En todo momento los servicios técnicos del ente local podrán hacer las comprobaciones y controles que considere necesarios del personal y trabajos para un correcto seguimiento.

5.3 Control de los trabajos

La cláusula 49 del PCAP de la presente licitación prevé la designación de un responsable de cada contrato basado, quien, en nombre del poder adjudicatario, velará por la ejecución de los contratos, tratamiento de datos y la verificación de los servicios prestados.

El adjudicatario, a petición del poder adjudicador de cada contrato basado, deberá entregar un informe sobre el estado de ejecución de las obras, indicando los medios humanos (personal) y materiales (maquinaria, vehículos y material) adscritos a las obras, así como cualquier otro dato de interés directamente vinculado al objeto del contrato.

5.4 Limpieza de la obra

Una vez terminados los trabajos, el emplazamiento debe quedar completamente limpio de restos de obra y elementos auxiliares como señales, vallas, etc.

6 Garantías y procedimiento de recepción de las obras e instalaciones

Cada contrato basado en el Acuerdo marco se entenderá cumplido por la empresa adjudicataria cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos de este, y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Si las obras se encuentran en correcto estado de ejecución, de acuerdo con las previsiones previstas, se procederá a la recepción de estas.

La recepción se llevará a cabo dentro del plazo del mes siguiente a la finalización de cada obra de asfaltado, mediante acto formal.

A partir de la fecha de firma del acta de recepción se inicia el plazo de garantía de las obras.

En el supuesto de que las obras no se encuentren en buen estado para ser recibidas se hará constar en el acta y la dirección facultativa hará constar los defectos observados y detallará las instrucciones correspondientes, estableciendo un plazo para su enmienda.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, cuando la dirección facultativa o el órgano de la entidad local contratante competente advierta la existencia de vicios o defectos en los trabajos ejecutados o que los materiales empleados o que los trabajos o las instalaciones realizadas no reúnan las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos o a su finalización, y antes de verificarse la recepción definitiva, deberá disponer que las partes defectuosas sean derruidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, todo a cargo y cuenta de la empresa contratista.

Si transcurrido este plazo la empresa adjudicataria no hubiera dado cumplimiento se podrá otorgar un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato basado, por causas imputables al contratista, con las consecuencias legales que conlleva, como sería la incautación de la garantía y la imposición de las penalidades que se hayan determinado, en su caso.

6.1 Garantías de las obras de asfaltado (Lotes 01 a 43)

Sin perjuicio de las garantías que expresamente se detallan en el PCAP del Acuerdo marco y en el encargo de servicios del contrato basado, en su caso, así como de las estipuladas por la LCSP, la

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

empresa adjudicataria deberá garantizar, con carácter general, todas las obras que ejecute, así como los materiales utilizados en ellas y su correcta manipulación.

6.2 Garantía de las marcas viarias permanentes (Lotes 44 a 51)

En el caso de las marcas viarias permanentes ejecutadas con los materiales y dosificaciones especificadas en este PCAP, el periodo de garantía mínimo será de tres (3) años a partir de la fecha de su aplicación.

6.3 Garantía de las pantallas informativas para la vía pública y de los tótems y pantallas informativas para paradas de autobús (Lotes 52 a 53)

El plazo de garantía de las pantallas informativas para la vía pública y de los tótems y pantallas informativas para paradas de autobús, comenzará a contar desde la recepción en caso de ser únicamente de suministro o desde la instalación, en caso de ser contratada su instalación. La garantía tendrá un plazo mínimo de tres (3) años y debe incluir los accesorios y las diferentes partes del producto.

Durante el período de garantía irán a cargo del adjudicatario:

- La sustitución del equipo cuando éste presente vicios o defectos (materiales o de funcionamiento)
- La reparación y sustitución de las partes defectuosas.
- la pérdida de visibilidad de los vinilos de los tótems debidos a causas naturales (p. ej. decoloración por exposición solar o degradación por agentes meteorológicos)
- El mantenimiento preventivo que requiera el equipo para su correcto funcionamiento.

7 Precios complementarios

Para los lotes 52 y 53, las empresas licitadoras podrán presentar un escandallo de precios complementarios de acuerdo con la tabla siguiente:

Número máximo de precios complementarios	Relación de Lotes
Máximo de 10 precios complementarios	Lotes: 52 y 53

Los precios complementarios tienen por objetivo ayudar al ente local a completar la oferta y de esta manera poder adecuar el objeto del contrato a necesidades específicas de cada entidad local.

Al incluir estos bienes prestaciones como precios complementarios de la oferta, las entidades locales podrán adjudicar, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 39, apartado 1) del PCAP sobre el procedimiento de contratación de los contratos basados en todos los términos fijados. En caso de que las entidades locales precisen completar la oferta y la oferta de la empresa adjudicataria no disponga del precio complementario correspondiente, las entidades locales podrán adjudicar de acuerdo con lo previsto en la cláusula 39, apartado 2) del PCAP sobre el procedimiento de contratación de los contratos basados sin todos los términos fijados.

Es necesario que todos los bienes y/o servicios presentados como precios complementarios estén

Expediente de contratación núm. 2025.05

Acuerdo marco de obras de asfaltado con destino a las entidades locales de Cataluña

perfectamente detallados, de forma que la oferta sea inequívoca tanto en cuanto al bien o servicio ofrecido como en cuanto a su precio.

En el caso de presentar como precios complementarios accesorios, recambios o servicios incluidos en la oferta del sobre B, estos precios sólo se podrán aplicar como sustitución de los que se incluyen en la oferta.

En el escandallo de precios complementarios presentado por las empresas licitadoras no podrán estar presentes las prestaciones de otros Lotes de esta licitación, ni de ningún otro de la Central de compras del mundo local, ya que se entraría en conflicto con otras ofertas adjudicadas. Cualquier precio complementario que no cumpla con los anteriores requerimientos o que no dé complementariedad al objeto del contrato del Lote correspondiente será excluido de la oferta sin poder ser reemplazado.

A título orientativo se mencionan algunas tipologías que las empresas licitadoras pueden tener en cuenta en el momento de confeccionar la lista de precios complementarios a la oferta de cada Lote:

- Personalizaciones adecuadas a cada Lote;
- Rotulación complementaria a la incluida en cada lote;
- Recambios de piezas o incluidas en cada lote;
- Accesorios a los bienes adjudicados a cada Lote;
- Otros elementos complementarios a los adjudicados;
- Precio hora técnico/a por actuaciones complementarias a la adjudicación;
- Otro software diferente del obligatorio;
- SIM por conexión datos de pantallas o equivalente
- Etc.